



**RESOLUCIÓN No. 031 DE 2023
(05 de diciembre de 2023)**

"Por medio de la cual se ordena la conformación de los Directorios Departamentales, Distritales que se ordenaran conformar mediante las Resoluciones 001 del 28 de febrero de 2023, 004 del 30 de marzo del 2023, 009 del 2 de mayo de 2023 y 021 del 24 de mayo de 2023 proferidas por el pDirectorio Nacional Conservador".

El Directorio Nacional Conservador, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los numerales 4 y 18 del artículo 45 de los estatutos y,

CONSIDERANDO

1. Que, los estatutos del Partido Conservador Colombiano contemplan una organización institucional interna de cobertura nacional, con directorios en cada uno de los departamentos, distritos y municipios del país.
2. Que, de acuerdo con los Estatutos vigentes, los directorios del Partido Conservador de todo orden territorial se integran por un esquema mixto, que recoge por derecho propio a los elegidos por voto popular en las corporaciones públicas a nombre del Partido Conservador (Congresistas, Diputados, Concejales y Ediles).
3. Que, conforme a las elecciones celebradas el día 29 de Octubre de 2023, y a la nueva realidad política del país, a las personas elegidas en los cargos de Gobernadores, Diputados, Alcaldes, Concejales y Ediles, se determinó que era necesario conformar los Directorios Departamentales y Distritales, que se ordenaron conformar con base en la sesión ordinaria semipresencial del Directorio Nacional el 5 de diciembre de 2023 y en las resoluciones 001 del 28 de febrero de 2023, 004 del 30 de marzo del 2023, 009 del 2 de mayo de 2023 y 021 del 24 de mayo de 2023 proferidas por el Directorio Nacional del Partido Conservador, teniendo en cuenta que las mismas fueron expedidas antes de las elecciones del 29 de Octubre del presente año.
4. Que, teniendo en cuenta los directorios aprobados por el Directorio Nacional, los mismos deberán conformar su mesa directiva, acorde al plazo establecido por el Directorio Nacional, y los mismos no hayan conformado la mesa directiva, serán conformadas provisionalmente por la Mesa Directiva del Directorio Nacional, tal como se aprobó en sesión ordinaria semipresencial de Directorio Nacional el 5 de diciembre de 2023 y como está establecido en las resoluciones 024 de 12 de

diciembre de 2018 y 005 del 2019.

5. Que, el día 5 de diciembre de 2023 en sesión ordinaria semipresencial del Directorio Nacional, se aprobó unánimemente facultar a la Mesa Directiva del Directorio Nacional para que designar Presidente y Vicepresidente en los Directorios Departamentales y Distritales, que una vez cumplido el plazo establecido no hayan podido conformarse por consenso, con el objetivo de lograr la conformación en el departamento o distrito que corresponda.
6. Que, para lograr un mayor fortalecimiento de las representaciones políticas, los Directorios que se conformen deberán buscar el consenso para guardar armonía dentro de sus miembros.
7. Que, una vez conformados los directorios departamentales y distritales y conformadas las mesas directivas, deberán brindar apoyo a la secretaria general del Directorio Nacional, para la declaratoria de la posición política de cada corporación teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6º, de la ley 1909 de 2018.
8. Que, los directorios departamentales y distritales conformados en su totalidad ayudaran a descentralizar y organizar los nuevos directorios, en las diferentes regiones del país.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar los Directorios Departamentales y Distritales, que no se hayan conformado mediante las resoluciones 001 del 28 de febrero de 2023, 004 del 30 de marzo del 2023, 009 del 2 de mayo de 2023 y 021 del 24 de mayo de 2023 proferidas por el Directorio Nacional Conservador.

ARTÍCULO SEGUNDO: Téngase en cuenta que, para la conformación de los Directorios Departamentales y Distritales, se deberá acudir a la figura del consenso, tal y como quedó establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo máximo para la conformación de los directorios departamentales y distritales será hasta el 14 de diciembre de 2023, fecha en la cual los directorios departamentales y distritales deberán allegar las actas de conformación ante la Secretaria General del Directorio Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Los directorios aprobados por el Directorio Nacional, deberán conformar su mesa directiva hasta el 14 de diciembre de 2023, de lo contrario la mesa directiva del Directorio Nacional conformara las mesas directivas de los directorios departamentales y distritales de manera provisional, que no se hayan conformado.

ARTÍCULO QUINTO: En aquellos Departamentos y Distritos dónde no se hubiere logrado consenso para la conformación del Directorio Departamental o Directorio Distrital conformados, según sea su caso, la Mesa Directiva del Directorio Nacional Conservador

está facultada para designar una mesa directiva provisional para que busquen los consensos necesarios para la conformación del Directorio Departamental o Distrital, de acuerdo con la nueva realidad política del país.

ARTÍCULO SEXTO: Los directorios departamentales y distritales conformados, deberán apoyar a la Secretaria General con la declaratoria política que deben presentar las corporaciones públicas de los departamentos y municipios, tal como quedó establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

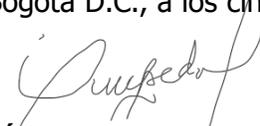
ARTÍCULO SÉPTIMO: Los directorios departamentales y distritales conformados en su totalidad, ayudarán a descentralizar y organizar los nuevos directorios en este periodo de transición en las diferentes regiones del país.

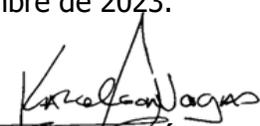
ARTÍCULO OCTAVO: Entérese a los Directorios Departamentales y Distritales conformados, por la página web del partido y a los correos electrónicos que se encuentran en la base de datos para su conocimiento y aplicación.

La presente resolución rige a partir de la su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2023.


EFRAÍN CEPEDA SARABIA
Presidente


LUIS KAROL LEÓN VARGAS
Vicepresidente


ADOLFO ENRIQUE PINEDA GARCÍA
Secretario General

Proyectó: OPMG – Secretaria Jurídica 
Revisó y aprobó: Presidencia y Secretaria General PCC